

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0096-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 de marzo de 2021

Vistos:

El acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extrardinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 25 de febrero de 2021 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda ceducación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos № 051-2020-PCM, № 064-2020-PCM, № 075-2020-PCM, № 083-2020-PCM, № 094-2020-PCM, № 116-2020-PCM, № 135-2020-PCM, № 146-2020-PCM y № 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-**P**CM, № 058-2020-PCM, № 061-2020-PCM, № 063-2020-PCM, № 064-2020-PCM, № 068-2020-PCM, № 072-2020-PCM, № 083-2020-PCM, № 094-2020-PCM, № 116-2020-PCM, № 129-2020-PCM, № 135-2020-PCM, № 139-2020-PCM, № 146-2020-PCM y № 151-2020-PCM, № 156-2020-PCM, № 162-2020-PCM, № 165-2020-PCM, № 170-2020-PCM, № 174-2020-PCM, № 184-2020-PCM, № 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 017-2021-PCM, Nº 023-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM se Prórroga del Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos № 020-2020-SA y № 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0096-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 de marzo de 2021

Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>;

Que, acorde al artículo 50° del mismo cuerpo legal señalado en el párrafo anterior, establece: "El Defensor Universitario deberá ser docente ordinario, con no menos de cinco (5) años en el ejercicio de la docencia en la UANCV,(...); y segun la NOVENA Disposición Complementaria. El Consejo Universitario nomina temporalmente a los jefes de oficina de ORIC, Defensoría Universitaria y Tribunal de Honor, siempre y cuando reúna los requisitos y que no esté elegido el titular por la Asamblea Universitaria;

Que, el Consejo Universitario en aplicación a lo normado en el parrafo antes señalado, ha propuesto nominar como Jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, al docente ordinario en la categoría de profesor asociado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones - Facultad de Ingenierias y Ciencias Puras de esta Casa Superior de Estudios, Mgtr. Giovanni Jose Huacasi Supo, identificado con DNI 40713810;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultady en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus ecuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 25 de febrero de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó nominar temporalmente la Jefatura de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, al docente ordinario en la categoría de profesor asociado a tiempo completo Mgtr. GIOVANNI JOSE HUACASI SUPO, identificado con DNI 40713810, a partir del 25 de febrero de 2021 hasta el 24 de febrero de 2022; y, **Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMINAR, temporalmente en vías de regularización la JEFATURA DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, al docente ordinario en la categoría de profesor asociado a tiempo completo de esta Casa Superior de Estudios Mgtr. GIOVANNI JOSE HUACASI SUPO, identificado con DNI 40713810, a partir del a partir del 25 de febrero de 2021 hasta

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0096-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 04 de marzo de 2021

el 24 de febrero de 2022. Debiéndosele abonar la bonificación al cargo, por el cumplimiento de esta nominacion, según presupuesto y sólo por el periodo que asuma dicha función, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: <u>www.uancv.edu.pe</u>.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Institucional, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CACERES VELLAS DE LA COLETA
NESTOR CACERES DE LA COLETA DE LA COLETA
NESTOR CACERES DE LA COLETA DE

SECRETARIA SENERAL SUL RECEPTION OF THE SECRETARIA SENERAL SUL SUL RECEPTION OF THE SECRETARIA SENERAL SUL SUL SUL SUL SUL SUL

SECRETARIO GENERA

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; EPG; DECANOS DE FACULTAD, DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; COMISIÓN DE CESE; DEFENSORIA UNIVERSITARIA; ORIC; OFICINAS: PERSONAL, PU; SA; GCI; ; E; IPI; AJ; y demás oficinas administrativas; UNIDADES: ESCALAFON; PLANILLAS;CO; INTERESADO;ARCH. JBN/RCC/emqc